

	<b>SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG – SST)</b>	<b>Código</b>	A-SG-SST-13
		<b>Versión</b>	01
	<b>COMUNICADO</b>	<b>Fecha</b>	30-06-2026
		<b>Página</b>	1 de 2

### **Reporte Semestral – Prevención del Acoso Sexual**

En cumplimiento de lo establecido en el **numeral 7 del artículo 11 de la Ley 2365 de 2024** y del compromiso de la GENTE DISPONIBLE S.A., con la promoción de ambientes de trabajo seguros, respetuosos y libres de cualquier forma de violencia, discriminación y acoso sexual, informamos que durante el primer semestre del año no se recibieron quejas, denuncias ni se impusieron sanciones relacionadas con presuntas conductas de acoso sexual respecto de nuestros trabajadores, tanto del personal administrativo como de los trabajadores en misión asignados a las empresas usuarias.

Este resultado evidencia el compromiso conjunto de nuestros trabajadores, directivos y empresas usuarias con la construcción de entornos laborales basados en el respeto, la dignidad humana y la sana convivencia.

Recordamos que el **acoso sexual constituye un delito**, de conformidad con el artículo 210 del Código Penal Colombiano y, además, constituye una **falta gravísima** al interior de la empresa. En consecuencia, cualquier conducta de esta naturaleza será atendida e investigada conforme al debido proceso y a los procedimientos establecidos por la organización, pudiendo dar lugar a la imposición de las medidas disciplinarias correspondientes, incluida la terminación del contrato de trabajo con justa causa, sin perjuicio de las acciones penales y demás actuaciones legales a que haya lugar.

GENTE DISPONIBLE S.A., reafirma su compromiso con la prevención, atención y sanción del acoso sexual e invita a todos los trabajadores, incluidos los trabajadores en misión, a utilizar los canales oficiales de reporte cuando conozcan o sean víctimas de una situación de esta naturaleza, garantizando la confidencialidad, la protección frente a represalias, el respeto por el debido proceso y la atención oportuna de cada caso, en coordinación con la empresa usuaria cuando corresponda.

Reiteramos que la prevención del acoso sexual es una responsabilidad compartida entre GENTE DISPONIBLE S.A., las empresas usuarias y todos los trabajadores. Solo mediante el respeto mutuo, la igualdad y la tolerancia cero frente a cualquier forma de violencia o acoso podremos garantizar ambientes de trabajo seguros, saludables y libres de discriminación.